



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Técnico/a Especialista en Laboratorio y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019060625)

Advertido error en la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre de 2017), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Técnico/a Especialista en Laboratorio y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su oportuna rectificación.

En la letra A del apartado I "Formación", del anexo V del baremo de méritos de los citados procesos selectivos, correspondiente a la formación académica, en la página 32741:

Donde dice:

"Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

No se valorarán la asignaturas o módulos profesionales de religión, formación política y educación física.

Con el objetivo de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas o módulos incluidos en los diferentes planes de estudios, se seguirá el siguiente índice corrector: Por cada matrícula de honor o sobresaliente se otorgarán 3 puntos, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor o sobresalientes se dividirá por el número total de asignaturas o módulos profesionales, siendo el cociente la puntuación obtenida en este apartado con expresión de los dos primeros decimales.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada".

Debe decir:

"Se valorarán las matrículas de honor y sobresalientes obtenidos durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta.

No se valorarán la asignaturas o módulos profesionales de religión, formación política y educación física.



Con el objetivo de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas o módulos profesionales incluidos en los diferentes planes de estudios, se seguirá el siguiente índice corrector: Por cada matrícula de honor o sobresaliente se otorgarán 3 puntos, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor o sobresalientes se dividirá por el número total de asignaturas o módulos profesionales, siendo el cociente la puntuación obtenida en este apartado con expresión de los dos primeros decimales.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada”.

Mérida, 18 de marzo de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •

